



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00668** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 25 JUN. 2013

VISTO: El Informe N° 408-2013-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N°8767-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 8822-2012-GIP-GM/MPMN; Informe N° 743-2012-LOF-AC/MPMN; Informe N° 4028-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; Memorando N° 1156-2013-GA-GM /MPMN; Informe N° 1360-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 200-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 3116-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 03249-2013-GIP/GM /MPMN; Informe N° 2122 A-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 728-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01277-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 778-2013-GAJ/GM /A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 408-2013-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de Septiembre del 2012, el Ing. Julio Cesar Lazo Muñoz Residente de Obra "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", **otorga la conformidad de orden de compra N° 2134 SIAF: 8140, 2da. Valorización por la adquisición** de Cemento Portland tipo IP marca Yura, por el monto de S/. 46,800.00 nuevo soles al proveedor **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, de acuerdo al siguiente cuadro:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
O/C	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	BLS	12,750.00	20.80	265,200.00
1	PRIMERA VALORIZACIÓN	BLS	2,550.00	20.80	53,040.00
2	SEGUNDA VALORIZACIÓN	BLS	2,550.00	20.80	46,800.00
	ACUMULADO	BLS	4,800.00	20.80	99,840.00
	SALDO	BLS	7,950.00	20.80	165,360.00

Que, con Informe N° 8767-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 25 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura Pública el trámite de **conformidad de la Orden de Compra N° 2134 (2da. Valorización)** a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por el importe de S/. 46,800.00 nuevo soles, previa visación del Inspector de Obra, así mismo con Informe N° 8822-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Septiembre del 2012, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración la conformidad de la O/C N° 2134 **(2da. Valorización)** a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por el importe de S/. 46,800.00 nuevo soles, y con Informe N° 743-2012-LOF-AC/MPMN, de fecha 25 de Octubre del 2012, el Jefe de Almacén informa al Sub Gerente Logística y Servicios Generales, que el expediente de **reconocimiento de deuda** a favor de **CORPORACION HELEO EN SU 2DA. VALORIZACIÓN** sea derivado a la Sud Gerencia de Contabilidad para que se **efectuó la fase de devengado**, así mismo el Sub Gerente Logística y Servicios Generales con Informe N° 4028-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 26 de Octubre del 2012, **remite el expediente** al Gerente de Administración para que **derive al área** correspondiente para que se **efectuó la fase de devengado**, el mismo que con Memorando N° 1156-2013-GA-GM/MPMN, de fecha

[Firma manuscrita]

12 de Abril del 2013, el Gerente de Administración remite a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales el expediente de reconocimiento de deuda que no fue girado al cierre del ejercicio 2012, por lo que solicito por medio de su despacho derive al área usuaria y prosiga con el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 1360-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 18 de Abril del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, **el reconocimiento de deuda** periodo 2012, a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por un monto de S/. 46,800.00 nuevo soles de la O/C N° 2134-(**2da. Valorización**) por compra de cemento Portland, por lo que solicito que por medio de su despacho sea remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública, a fin de que el Jefe de Proyecto realice la **CONFORMIDAD Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, el mismo que con Informe N° 200-2013-MJTM-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de Mayo del 2013, el Residente de Obra informa al Sub Gerente de Obras Públicas, que **otorga conformidad** por la adquisición de Cemento Portland IP, así mismo solicita **el reconocimiento de deuda de la O/C N° 2134** a favor de **CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** y con Informe N° 3116-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura Pública, la **conformidad de orden de compra y reconocimiento de deuda (2da. Valorización) de la Orden de Compra N° 2134** otorgada por el residente de obra y visado por el inspector de obra; según cuadro siguiente:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 46,800.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/C N° 00002134-1
4	CODIGO SIAP 2012	8140
5	CONCEPTO	2da VALORIZACIÓN-ADQUISICIÓN DE 2,550.00 BLS DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP MARCA YURA
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
7	ESPECIFICA	262325
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
9	NOMBRE DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD NI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"

Que, con Informe N° 03249-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/C N° 2134 del año 2012, por la adquisición de 2,550.00 bolsas de Cemento Portland tipo IP marca Yura (**2da. Valorización**), el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

Que, con Informe N° 2122 A-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 03 de Junio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración que se ha subsanado el informe de conformidad con la visación del Inspector de Obra, y se adjunto copia de la Orden de Compra Original N° 2134 (con el visto del Área de Adquisiciones) toda vez que esta obedece a la **2da. Valorización**, ya que la Orden Original se encuentra en la Sub Gerencia de Tesorería con la 1ra. Valorización, el reconocimiento de deuda es a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por un monto de S/. 46,800.00 nuevo soles- por la adquisición de 2,250 bolsas de Cemento Portland, estando completo el expediente se solicita a Gerencia de planeamiento y Presupuesto para que emita Opinión Presupuestal para el ejercicio 2013 y se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita resolución, así mismo con Informe N° 728-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga opinión presupuestal favorable, para el **Reconocimiento de Deuda** (orden de compra N° 2134-2012), a favor de **CORPORACIÓN HELEO S.A.C** indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, y con Informe N° 01277-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de Junio del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que se emitió opinión presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por un monto de 46,800.00 nuevo soles y se remita a Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita acto resolutivo; de acuerdo al siguiente cuadro:

SECUENCIA FUNCIONAL	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	S/. 46,800.00 Nuevos Soles



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 46,800.00** (cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, (**2da. Valorización**) a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 57 (cincuenta y siete).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mg. ALBERTO R. COYEA-VILCA
ALCALDE